balances de escisión los de fecha 21 de julio de 2008, aprobados por unanimidad en las mencionadas Juntas Generales. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio y actividad escindida. Los mencionados acuerdos de escisión parcial se han adoptado en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por todos los Administradores de ambas Sociedades, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Córdoba el día 31 de julio de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Régimen especial: Se hace constar que la presente escisión se acogerá al régimen especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Córdoba, 3 de agosto de 2008.–Los Consejeros Delegados Mancomunados de Empresas y Fincas, Sociedad Limitada, doña Lina María de la Rosa Torres y don Fernando Carlos Peña Expósito y los Consejeros Delegados Mancomunados de EMFISA Arrendamientos, Sociedad Limitada, doña Ángela de la Rosa Torres y don Fernando Carlos Peña Expósito.–49.642. y 3.ª 8-8-2008

ESPAÑA DE MEDIOAMBIENTE INGENIERÍA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 176/07, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Amadou Keita, contra España de Medioambiente Ingenieria de Servicios Medioambientales, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 27-07-2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 4.151,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el articulo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de julio de 2008.–El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuil Gómez.–48.426.

EUROMATIC, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

D. Félix Reigia Falcón, persona designada por Reifaval S.L., administrador único de la compañía mercantil Euromatic S.A., en cumplimiento del fallo de la sentencia 272/2.002, del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Madrid, en autos de Procedimiento Ordinario 574/2.002, y confirmada por la Audiencia Provincial de Madrid, por el presente anuncio, convoca a los Señores Accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en la notaría de D.ª María Jesús Guardo Santamaría, sita en Madrid, calle General Perón número 26 5.ª planta, el día 15 de Septiembre de 2.008, a las 10 horas de su mañana en primera convocatoria, o el siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.–Único.–En ejecución del fallo de la Sentencia 272/2.002 del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de los de Madrid, nombramiento de nuevo Administrador de la Sociedad.

Los Señores accionistas podrán comparecer personalmente o representados en los términos legalmente prevenidos en la Ley de Sociedades Anónimas, reconociéndose a los mismos el derecho de información establecido en el artículo 212.2 del mismo cuerpo legal.

Madrid, 30 de julio de 2008.–El Administrador Único, Félix Reigía Falcón, por «Reifaval S.L.».–50.027.

F. D. COIPER 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

TRAMEFRA, S. A.
Sociedad unipersonal

APLANADO Y OXICORTADO DEL NOROESTE, S. L.
Sociedad unipersonal

COMPONENTES EÓLICOS EUROPEOS, S. L.

GRAPIBI, S. L.

CONFORMADOS DEL NOROESTE, S. L.

PROCESOS METÁLICOS INTEGRADOS, S. L.

CALDERERÍA Y SOLDADURA ESPECIALES, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de julio de 2008, las Juntas Generales Universales de F. D. Coiper 2000, Sociedad Limitada, Componentes Eólicos Europeos, Sociedad Limitada, Grapibi, Sociedad Limitada, Conformados del Noroeste, Sociedad Limitada, Procesos Metálicos Integrados, Sociedad Limitada y Calderería y Soldadura Especiales, Sociedad Limitada y el accionista único de Tramefra, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y de Aplanado y Oxicortado del Noroeste, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), han adoptado el acuerdo de absorción de Tramefra, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Aplanado y Oxicortado del Noroeste, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Componentes Eólicos Europeos, Sociedad Limitada, Grapibi, Sociedad Limitada, Conformados del Noroeste, Sociedad Limitada, Procesos Metalicos Integrados, Sociedad Limitada y Caldereria y Soldadura Especiales, Sociedad Limitada, por parte de F. D. Coiper 2000, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y atribución de su respectivo patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 28 de julio de 2008.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como el Balance de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión y en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

León, 4 de agosto de 2008.–Don Raúl Franco Delgado, Presidente del Consejo de Administración de F. D. Coiper 2000, Sociedad Limitada. Doña Nuria Franco García, Administradora Mancomunada de Tramefra, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), de Aplanado y Oxicortado del Noroeste, Sociedad Limitada. (Sociedad unipersonal), de Componentes Eólicos Europeos, Sociedad Limitada, de Grapibi, Sociedad Limitada, de Conformados del Noroeste, Sociedad Limitada, de Procesos Metálicos Integrados, Sociedad Limitada y de Calderería y Soldadura Especiales, Sociedad Limitada. Don Tomás Franco Rodríguez, Administrador Mancomunado de Tramefra, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), de Aplanado y Oxicortado del Noroeste, Sociedad Limitada. (Sociedad unipersonal), de Componentes Eólicos Europeos, Sociedad Limitada, de Grapibi, Sociedad Limitada, de Conformados del Noroeste, Sociedad Limitada, de Procesos Metálicos Integrados, Sociedad Limitada, y de Calderería y Soldadura Especiales, Sociedad Limitada.–49.524. y 3.ª 8-8-2008

FAC CALZADOS Y COMPLEMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general accionistas

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 3 Barcelona,

Hago saber: Por la presente se convoca judicialmente junta general de accionistas de la sociedad anónima «Fac Calzados y Complementos, Sociedad Anónima», con el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.–Nombramiento de liquidador de la sociedad.

Que se celebrará en la sede del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, en la sala Auxiliar Multiusos calle Ausias March, 36-38, el próximo día 20 de octubre de 2008, a las doce horas, siendo presidida por don Francisco Canales Serrano.

Barcelona, 24 de julio de 2008.–La Secretaria Judicial.–48.632.

FERROVIAL AGROMAN, S. A.

Corrección de errores del Acuerdo de reducción de capital

La reducción de capital acordada por la Junta general de accionistas de 27 de mayo de 2008, y publicada en el diario Cinco Días el 13 de junio de 2008 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 112, de fecha 13 de junio de 2008, no es, como erróneamente se indicó en el anuncio, con cargo a capital y reservas voluntarias, sino exclusivamente con cargo a reservas voluntarias. Y la dotación para la Reserva Legal Indisponible no es con cargo a reservas sino con cargo a capital.

A continuación se incluye el texto completo del anuncio con las correcciones mencionadas.

FERROVIAL AGROMAN, S. A.

Acuerdo de reduccion de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión del 27 de mayo de 2008, acordó reducir el capital social, mediante la amortización de 52.177 acciones correspondientes a la totalidad de las acciones pertenecientes a accionistas distintos de Grupo Ferrovial, Sociedad Anónima, en la cantidad de 40.176,29 euros, con la finalidad de devolver aportaciones. El acuerdo adoptado en la Junta fue el siguiente:

Reducción de Capital: Reducir el capital social en la suma de cuarenta mil ciento setenta y seis euros y veintinueve céntimos (40.176,29), dejándolo establecido en ciento noventa y un millones ochocientos quince mil quinientos doce euros con treinta y cinco céntimos (191.815.512,35), con cargo a reservas voluntarias, con la finalidad de devolver aportaciones a razón de veintitrés euros (23) por acción, mediante la amortización de cincuenta y dos mil ciento setenta y siete (52.177) acciones, cuya titularidad no corresponde a Grupo Ferrovial Sociedad Anónima y que figuran en documento anexo a este Acta.

Reserva Legal Indisponible: Dotar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167,3.º de la Ley de Sociedades Anónimas, con cargo a capital, una reserva por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas de la que sólo se podrá disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, quedando, por tanto, excluido el derecho de oposición de los acreedores previsto en el indicado artículo 167,3.º.

Importe del Reembolso: Abonar a los titulares de las acciones que se amortizan la cantidad de veintitrés (23) euros por acción, pagaderos en efectivo.

Procedimiento para el pago: Establecer el procedimiento de pago para llevar a cabo la reducción de capital y la consiguiente amortización de las acciones afectadas en los siguientes términos:

Primero.–A partir del día 30 de junio de 2008 y hasta el día 11 de julio del mismo año, la Sociedad abonará el valor de la amortización aprobado, siendo necesario para ello que el accionista se persone en el domicilio social donde le será entregado el valor de amortización correspondiente a las acciones de las que sea titular, debiendo a tal fin entregar el título nominativo acreditativo de las mismas para que la Sociedad proceda a su amortización y anulación.

Segundo.–Transcurrido el indicado plazo, es decir, el día 14 de julio de 2008, la Sociedad procederá a la anulación de las acciones afectadas que no hayan sido amortizadas y anuladas durante el periodo establecido en el párrafo anterior, y en aquellos casos en los que sea posible, abonará la cantidad resultante a favor de cada accionista, en las cuentas bancarias en las que los mismos tenían depositadas sus acciones y en las que habitualmente se les han transferido los dividendos de la sociedad.

Tercero.–Las cantidades a favor de los accionistas cuyas acciones han sido anuladas y amortizadas, que no hayan podido ser abonadas por los procedimientos establecidos en los apartados anteriores, serán depositadas por la Sociedad en la Caja General de Depósitos, y si no fuera posible, en la caja de la Sociedad, siempre a favor de sus titulares, con anterioridad a la elevación de la escritura pública de la reducción de capital.

Cuarto.–La Sociedad no se hace responsable de los impuestos o tributos que puedan gravar el valor de amortización que reciban los accionistas, ni, del mismo modo, de los gastos que pudiera ocasionar la amortización de las acciones.

Amortización y Renumeración de las acciones. Amortizar las acciones que figuran en el documento anexo; anular los títulos nominativos emitidos en representación de las mismas, en los términos establecidos en el punto anterior, efectuando las correspondientes anotaciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad y renumerar las acciones en que se divide el capital social.

Consecuente Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales: Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, que quedará como sigue:

«Artículo 5. Capital Social. Acciones.

El capital social se fija en ciento noventa y un millones ochocientos quince mil quinientos doce euros con treinta y cinco centimos (191.815.512,35), distribuido en 249.111.055 acciones nominativas de setenta y siete céntimos de euro (0,77) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del núm. 1 al 249.111.055, ambas inclusive, todas ellas íntegramente suscritas y desembolsadas, e ingresado su total importe en la caja social.

Se podrán emitir títulos múltiples, que agrupen un determinado número de acciones, siempre de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.»

Madrid, 1 de agosto de 2008.–El Secretario del Consejo de Administración, don José Carlos Garrido Lestache Rodríguez.–50.061.

FRAINDAGUA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

FRAHERO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales Universales de socios de 30 de junio de 2008 de las sociedades «Frahero, S. L.», con CIF B-35.395.755, y «Fraindagua, S. L.», con CIF B-35.499.474, han acordado la fusión de ambas, con base en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil el 23 de junio, folios 218 y 82, tomos 1.216 y 1.358 Generales, respectivamente. La fusión se llevó a cabo mediante la absorción que Fraindagua, S. L., realiza respecto de Frahero, S. L., que se disuelve sin liquidación, habiéndose traspasado en bloque su patrimonio por causa de la fusión a la entidad absorbente, emitiendo Fraindagua, S. L. 220 nuevas participaciones en una ampliación de capital igualmente aprobada en la Junta General, atribuidas a los nuevos socios (antiguos socios de Frahero, S. L.), en proporción a su participación en aquélla, con base en la ecuación de canje calculada de acuerdo con el valor real del patrimonio social de cada una de las sociedades que se fusionan, a razón de una participación nueva de Fraindagua, S. L., por cada 5 antiguas de Frahero, S. L. La fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de Frahero, S. L., se aprobó fuera el 1 de enero de 2008, que coincide con la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a la que traspasan el patrimonio. En dicha Junta fueron igualmente aprobados los balances de fusión de ambas sociedades, que con base en los últimos balances cerrados a 31 de diciembre de 2007 de cada sociedad, ajustados, se corresponden con los depositados en el Registro Mercantil junto con el proyecto de fusión.

Se comunica el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de oponerse al mismo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el plazo de un mes a computar desde la publicación del último de los anuncios de fusión, no existiendo en ninguna de las dos sociedades fusionadas obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones.

Telde, 29 de julio de 2008.–Administradores solidarios, Inmaculada Concepción Hernández Sánchez, Francisco Gregorio Hernández Sánchez y David Hernández Sánchez.–48.733. 2.ª 8-8-2008

FRANCISCO GABRIEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Declaración de insolvencia

D.ª Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 76/06 de este Juzgado, seguido a instancias de Alberto Mansino Martín contra Francisco Gabriel Martínez Rodríguez sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 22 de julio de 2008 por el que se declara a Francisco Gabriel Martínez Rodríguez en situación de insolvencia provisional por importe de 270,46 euros de principal, más 54,09 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de julio de 2008.–Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4.–48.744.

GALINDO TORMO ESTACIONES DE SERVICIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

GALINDO HERMANOS, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas de socios de Galindo Tormo Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada, y Galindo Hermanos, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de Galindo Hermanos, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal (como sociedad absorbida e íntegramente participada), por Galindo Tormo Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y trasmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito y aprobado por los Órganos de Administración de las dos sociedades y depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Murcia el 13 de mayo de 2008. Los Balances de fusión de las distintas sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2007. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la entidad absorbente será de 1 de enero de 2008. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 18 de julio de 2008.–El Administrador único de Galindo Tormo Estaciones de Servicio, S.L., D. Fernando Galindo Tormo y los Administradores solidarios de Galindo Hermanos, S.L., sociedad unipersonal, D.ª Carmen Galindo Tormo y D. Pablo Galindo Tormo.–49.048. 2.ª 8-8-2008

GARATGE PENEDES, S. A.

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada en el domicilio social el veinte de junio de dos mil ocho acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad aprobándose también por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Activo circulante:	
Tesorería	197,33
Total activo	197.33
Pasivo:	
Liquidación social	197,33
Total pasivo	197,33

Vilafranca del Penedés, 10 de julio de 2008.–Albert Guasch Ribes.–48.432.

GAROBEL, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

PEREGAÑA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Las Juntas Generales Universales de Socios de Garobel, Sociedad Limitada y de Peregaña, Sociedad Limitada, celebradas respectivamente el 29 de julio de 2008, han aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de Garobel, Sociedad Limitada mediante la aportación de una parte de su patrimonio a favor de Peregaña, Sociedad Limitada, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Álava el 26 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a